TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.D.O.C. N° 616/2023

COPIA

Asunción, 24 de mayo de 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: DEJAR SIN EFECTO LA ADENDA BNF-P N° 001/2022 – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGUA MINERAL. ID N° 381.718/20

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, en atención a la solicitud de modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 375/2021 de fecha 23 de febrero de 2021 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2022 del 02 de diciembre de 2022, suscritos entre el Banco Nacional de Fomento y la firma **SOME S.A.C.I.A.**, para la *"Adquisición de Productos Alimenticios y Agua Mineral"*. Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El Contrato BNF-P N° 375/2021 es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 37/2020, para la "*Adquisición de Productos Alimenticios y Agua Mineral*", adjudicado a la firma **SOME S.A.C.I.A.**, en la modalidad de Contrato Abierto, con vigencia de 24 (veinticuatro) meses (hasta el 23/02/2023).

Por Resolución N° 6 Acta 73 de fecha 8 de noviembre de 2022, el Directorio del BNF aprobó la modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 375/2021 de fecha 23 de febrero 2021, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) las cantidades máximas correspondientes, y en consecuencia el "Precio Total (IVA incluido)" por un monto total de G. 43.237.880 (guaraníes cuarenta y tres millones doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta).

Por Adenda BNF-P N° 001/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, fue modificado el Contrato BNF-P N° 375/2021, ampliándose el 20% las cantidades máximas, considerando la Nota DNCP N° 17253/2022 de fecha 12 de diciembre de 2020 que menciona cuanto sigue; *"1- Ponemos a conocimiento de la contratante de lo dispuesto en el Art. 63 primera parte de la Ley N° 2051/03 "las unidades operativas de contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma".*

Cabe mencionar que, por Resolución N° 3 Acta 17 de fecha 16 de marzo de 2023, el Directorio del Banco Nacional de Fomento ha aprobado la adjudicación de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 8/2023 para la "Adquisición de Productos Alimenticios y Agua Mineral".

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, solicitamos dejar sin efecto la Resolución N° 6 Acta 73 de fecha 8 de noviembre de 2022 y en consecuencia la Adenda BNF-P N° 001/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la Nota DNCP N° 17253/2022 y que para el ejercicio vigente se encuentra aprobada la adjudicación

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
División Programación, Ejecución y Control
Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

correspondiente a la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 8/2023 para la "Adquisición de Productos Alimenticios y Agua Mineral.

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control
Sección Contratos y Garantías

TIAGO NICOLÁS ARMOA CARDOZO
Funcionario Responsable
Sección Contratos y Garantías

JOSÉ BERNARDO DUARTE RAMÍREZ
Jefe de Sección
Sección Contratos y Garantías

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
División Programación, Ejecución y Control
Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

GERARDO A. RUIZ DIAZ FRANCO
Gerente
Banco Nacional de Fomento

Jorge Daniel Espínola González
Subsecretario de la Presidencia
24 MAY 2023
10:40hs